



Resolución de Decanato **695 / 2026 - NAT -UNSa**

Expediente N° 10.626/2025 (C. 1 a 3) – Rechazar impugnación de Téc. Micaela del Valle Carrizo - Concurso Cerrado Interno – Director de Despacho General y Mesa de Entradas y Salidas – Cat. 2 – FCN

De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT



Salta,
03/06/2026

"A 50 años del Golpe de Estado de 1976: Memoria. Verdad y Justicia"

VISTO:

Las presentes actuaciones relacionadas al llamado a concurso cerrado interno para cubrir un (1) cargo de Director de Despacho General y Mesa de Entradas y Salidas - Categoría 2 – Tramo Superior – Agrupamiento Administrativo – con dependencia de Secretaría Académica de esta Facultad – planta de personal nodocente de esta dependencia (Res. D 1713/2025 NAT - UNSa); y

CONSIDERANDO:

Que a fs. 420/428, el jurado interviniente produjo su dictamen unánime y expícito, estableciendo el siguiente orden de mérito: 1) Lic. Pamela Guadalupe Funes, 2) Téc. Micaela del Valle Carrizo y 3) Sr. Alfredo Nicolás Castelli.

Que a fs. 432/436, la postulante Micaela del Valle Carrizo presenta formal impugnación en contra del referido dictamen.

Que a través de Res. D 380/2026 – NAT – UNSa, se ha solicitado al jurado ampliación del dictamen.

Que a fs. 445 a 447 vta., el jurado produce su ampliación, concluyendo su dictamen en lo siguiente: *"..este jurado RECTIFICA el puntaje asignado a la postulante Micaela Carrizo en el ítem: REPRESENTACION, correspondiendo un puntaje de 1,5 y RATIFICA el Orden de Mérito emitido en Dictamen original, por cuanto la asignación de dicho puntaje no modifica dicho orden, conforme al Anexo I a la presente."*

Que a fs. 450 a 451, obra dictamen N° 23850 (27/05/26) de Asesoría Jurídica, previo análisis de la impugnación presentada, sobre los documentos obrantes, la actuación del jurado y lo expresado por éste en su ampliación expresa: *"III.- Expuestos fueron los puntos de impugnación y las aclaraciones formuladas por el Jurado en su ampliación de dictamen, a criterio de la suscripta no se avizora la existencia de vicio de procedimiento y/o arbitrariedad manifiesta en la tramitación del presente concurso.*

En virtud de ello, de compartirse la opinión, corresponde que la Decana – autoridad convocante – emita acto administrativo rechazando fundadamente la impugnación interpuesta por la postulante CARRIZO al dictamen del jurado. La resolución a emitir deberá hacer saber a los postulantes que disponen de la vía recursiva prevista en el Art. 33 in fine de la Res. CS 230/08."

Que la suscripta y, sobre la base de los elementos analizados, la actuación del jurado, lo dictaminado por la Asesoría Jurídica, que no existen vicios de procedimiento, ni de forma, tampoco arbitrariedad manifiesta – resuelve la emisión de la presente en los términos fijados en su parte resolutive, en el marco de la Res. CS 230/08.

POR ELLO, y en uso de las atribuciones que le son propias;

LA VICEDECANA DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Rechazar la impugnación elevada por la Téc. **MICAELA DEL VALLE CARRIZO** – por no existir vicios de procedimiento, ni forma, como tampoco arbitrariedad manifiesta y la actuación del jurado designado para éste llamado, se ajustó a lo fijado por Res. CS 230/08 – conforme a lo dictaminado por Asesoría Jurídica de esta Universidad.



Resolución de Decanato **695 / 2026 - NAT -UNSa**

Expediente N° 10.626/2025 (C. 1 a 3) – Rechazar impugnación de Téc. Micaela del Valle Carrizo - Concurso Cerrado Interno – Director de Despacho General y Mesa de Entradas y Salidas – Cat. 2 – FCN

De: NAT - DPTO. PERSONAL NAT

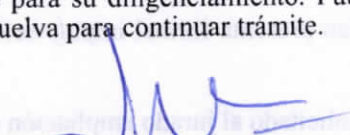


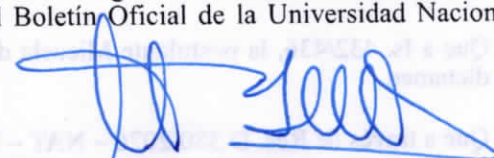
Salta,
03/06/2026

ARTÍCULO 2º- Aprobar el dictamen y la ampliación del jurado que entendió en la selección de un (1) cargo de Director de Despacho General y Mesa de Entradas y Salidas - Categoría 2 – Tramo Superior – Agrupamiento Administrativo – con dependencia de Secretaría Académica de esta Facultad – planta de personal nodocente de esta dependencia y que aconsejó el siguiente orden de mérito: 1) Lic. Pamela Guadalupe Funes, 2) Téc. Micaela del Valle Carrizo y 3) Sr. Alfredo Nicolás Castelli.

ARTÍCULO 3º.- Notificar a los postulantes, Lic. Pamela Guadalupe Funes, Téc. Micaela del Valle Carrizo y Sr. Alfredo Nicolás Castelli – que podrán recurrir el presente acto administrativo en un plazo de cinco (5) días hábiles en el marco del Art. 33 de Res. CS 230/08 – con las debidas pruebas y fundamentos, la que será resuelta en instancia superior.

ARTÍCULO 4º.- Hacer saber a quien corresponda y notificar al jurado y postulantes por cédula o carta certificada o instrumentos legales vigentes y agréguese constancias. Siga a Dirección de Despacho General y Mesa de Entradas para su diligenciamiento. Publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad Nacional de Salta. Cumplido vuelva para continuar trámite.


M.Sc. Ana Liliana Zelarayán
Secretaría de Articulación Institucional
Facultad de Ciencias Naturales


Dra. Norma Rebeca Acosta
Vicedecana
Facultad de Ciencias Naturales